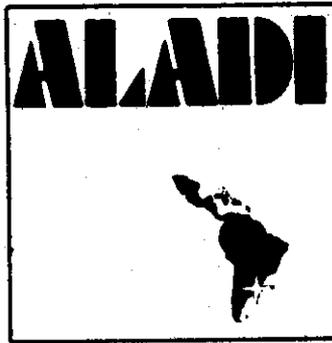


Comité de Representantes



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

497

APLICACION DE CLAUSULAS DE
SALVAGUARDIA

ALADI/CR/di 100.3
REPRESENTACION DE LA ARGENTINA
20 de julio de 1987

Montevideo, 16 de julio de 1987.

No. 118/87

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General a fin de comunicar le que con fecha 6 de julio de 1987, mi Gobierno suscribió el Decreto 1.093 que dispone la aplicación de una cláusula de salvaguardia para las importaciones de papel para periódicos con líneas de agua y de papel para obras con líneas de agua, ítem NALADI 48.01.1.01 y 48.01.1.99 respectivamente, cuando sean originarios y procedentes de la República de Chile, de los Estados Unidos Mexicanos, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, cuyo texto se remitirá oportunamente.

Con tal motivo, saludo al señor Secretario General con las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo. :) Ricardo O. Campero, Embajador, Representante Permanente de la Argentina ante la ALADI.

Al señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración
Contador Norberto Bertaina
Presente